



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2011 - CMPP

Puno, 14 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 01 -2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Procuraduría Pública Municipal solicita autorización para conciliar en vía judicial o extra judicial, con las Empresas de Transporte: 1) Expreso Sagitario E.I.R.L.; y 2) Turismo San Luís, conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Procurador Público, previa resolución autoritativa expedida por el Concejo Municipal, podrá conciliar transgredir o desistirse de demandas, en los supuestos señalados en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS, cumpliendo con los requisitos allí señalados". ... "En caso de que la Conciliación, Transacción y Desistimiento sea propuesta por el Procurador Público Municipal, este dará cuenta al Concejo los Términos de la Conciliación Transacción o Desistimiento además de los motivos que la justifiquen.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 554-2010-MPP/GAJ, establece que debe ponerse a conocimiento del Pleno del Concejo, para su aprobación respectiva, la petición instada por Procuraduría de la Municipalidad, de autorización para efectuar la conciliación judicial y extrajudicial en los casos de procesos de desalijo y trámites administrativos referentes a los Counters del Terminal Terrestre.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, pueda conciliar en vía judicial o extra judicial, con las Empresas de Transporte: 1) Expreso Sagitario E.I.R.L.; y 2) Turismo San Luís, conforme a los términos propuestos en la solicitud N° 01-2011-MPP/PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Morzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butron Castillo
Alcalde